

D. José María Suescun Verdugo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

## **HECHO RELEVANTE**

De conformidad con el acuerdo adoptando por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar la reducción de capital de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias de 54.426 acciones. La correspondiente escritura de reducción de capital ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 26 de junio de 2009.

En este sentido, tal y como se acordó en la Junta General Ordinaria de Accionistas, se ha procedido a amortizar la autocartera existente en la Sociedad, reduciendo el capital social de la misma en la cuantía de 5.442,6 euros, mediante al amortización de 54.426 acciones propias que han quedado nulas y sin efecto, quedando, en consecuencia, en fijado el mismo la cantidad de 3.834.977,4 euros, representado por 38.349.774 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. En la medida en que las acciones objeto de amortización eran propiedad de la Sociedad, no procede realizar ninguna restitución de aportación a los Accionistas.

Como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el artículo 5° de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 5. Capital social

El capital social es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO  $(3.834.977,40~\epsilon)$ . Está dividido en 38.349.774 acciones de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO  $(0,10~\epsilon)$  de valor nominal cada una, que constituyen una sola serie.

Todas las acciones, y consecuentemente el capital social, están suscritas e íntegramente desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, que se regirán por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en aquellas otras disposiciones de desarrollo.

Los accionistas y los titulares de derechos reales limitados sobre las acciones podrán obtener certificados de legitimación con las formalidades y efectos previstos en la legislación reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Valencia, a 3 de julio de 2009.